



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): MANRIQUE RUIZ CAROLINA (ex-titular)
Título Habilitante: 16-MAY/C-D-020-14
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MAYNAS / SAN JUAN BAUTISTA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 311-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODM
Inicio de vigencia del Plan: 12/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 2589.56
Consultor/Regente que suscribió el plan: SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/06/2017, **Término:** 24/06/2017
Nro Res. Inicio PAU: 146-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 069-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.649U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Cariniana decandra</i> Papelillo		245.499	0
2	<i>Virola sp.</i> Cumala		373.663	2.174
3	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla		68.532	0



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> / Tornillo		98.307	24.405	24.405	100%	24,8%

Fuente: Resolución N° 069-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/08/2017

Fecha y hora de Consulta: 9/01/2025 02:27:30

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.